

DECRETO Nº **1884**

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Registro Nº 0686/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y el Convenio de Pasantía, con su respectivo Anexo I, suscripto con fecha 01 de octubre de 2001 entre este Municipio y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se establece la realización de las pasantías que tendrán por objeto posibilitar a estudiantes de dicha Facultad adquirir, durante su vigencia, experiencia profesional de campo en las distintas carreras que se cursan en la misma, como complemento a la formación académica recibida;

Que ese complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad municipal, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de técnicas relacionadas, según el Programa Educativo que en cada caso se defina;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

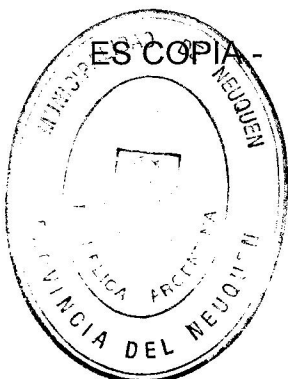
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Pasantía y su respectivo Anexo I, ----- suscripto con fecha 01 de octubre de 2001 entre este Municipio y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remitir ----- fotocopia del presente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-


FERNANDO R. VILLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

CONVENIO DE PASANTÍA

En la ciudad de Neuquén, a los *02* días del mes de *Octubre* del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Licenciado MARTÍN FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, cargo que acredita mediante Decreto N° 1081/01 y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Ingeniero ARMANDO JOSÉ CATTÁNEO, L.E. N° 5.178.463**, cargo que acredita mediante Decreto N° 1083/01, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la **FACULTAD DE INGENIERÍA** de la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, representada por su Decano, **Ing. DANIEL RODOLFO BOCCANERA, D.N.I. N° 12.051.302**, en adelante **LA FACULTAD**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar a estudiantes de "LA FACULTAD" adquirir, durante su vigencia, experiencia profesional de campo en las distintas carreras que se cursan en dicha Facultad, como complemento a la formación académica recibida.-----

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad Municipal, el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de técnicas relacionadas, según el Programa Educativo que en cada caso se defina.-----

TERCERA: Ante cada solicitud particular de pasantía se adjuntará un Programa Educativo que contendrá:


- 1- Detalle de la temática a desarrollar en el transcurso de la pasantía
- 2- Estimación del tiempo involucrado en cada parte del programa
- 3- Mecanismos de evaluación
- 4- Condiciones mínimas para acceder a la pasantía.-----

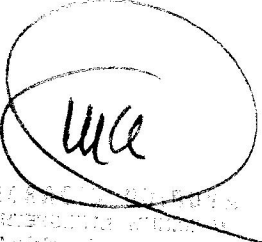
CUARTA: Para cada pasantía "LA FACULTAD" convocará a la inscripción de postulantes, recepcionará los antecedentes de los alumnos que se postulan y conjuntamente con la "LA MUNICIPALIDAD" elaborará el orden de mérito de los postulantes.-----


QUINTA: Tutorías. Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA MUNICIPALIDAD", designado por la misma en forma expresa en el acuerdo a que se refiere la Cláusula Décima. En su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada pasantía, debiendo confeccionar un informe a la finalización de la misma. Además "LA FACULTAD" designará un tutor para cada pasante, quien será el encargado de evaluar la pertinencia del Programa Educativo, participará del proceso de selección del pasante y evaluará la misma mediante un informe a la finalización. Los informes

...2°///


HORACIO RODOLFO QUIROGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén


ARMANDO JOSÉ CATTÁNEO
Secretario de Servicios Públicos y
Gestión Ambiental


MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía y Gestión Urbana


Ing. DANIEL R. BOCCANERA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
U.N.C.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2°

contendrán una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el pasante. Los informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "LA FACULTAD", quien lo incluirá en el legajo personal del alumno y otro para "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEXTA: Los alumnos para acceder a las pasantías deberán estar cursando alguna de las carreras de "LA FACULTAD" y ser mayores de 18 años.-----

SÉPTIMA: La situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y "LA MUNICIPALIDAD".-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo los seguros que cubran adecuadamente a El Pasante. En particular, contratará con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo la cobertura de la actividad de El Pasante, incluyendo dentro de la póliza contra accidentes de trabajo que dispone para sus empleados.-----

NOVENA: Los Pasantes realizarán prácticas en diferentes sectores de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo al interés que merezca a la luz de lo dispuesto por las Cláusulas Primera y Segunda, y a las Características del Programa Educativo particular.-----

DÉCIMA: Entre cada pasante, "LA MUNICIPALIDAD" y "LA FACULTAD" se suscribirá un Acuerdo Individual, según el modelo que figura como Anexo I del presente Convenio.-----

UNDÉCIMA: La pasantía concluirá automáticamente si, de común acuerdo escrito, el alumno pasare a desempeñarse en relación de dependencia en LA MUNICIPALIDAD.-----

DUODÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" entregará mensualmente al pasante una suma en concepto de asignación estímulo con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos de estudios y viáticos durante el cumplimiento de la pasantía. Dicha asignación deberá estar encuadrada en lo establecido en el Anexo I del Decreto PEN 93/95.-----


DECIMOTERCERA: Se considera causa suficiente que autorice tanto a "LA MUNICIPALIDAD" como a la "LA FACULTAD" a dejar sin efecto las pasantías, todos aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu perseguido dentro del marco regulado por la Ley 25.165.-----

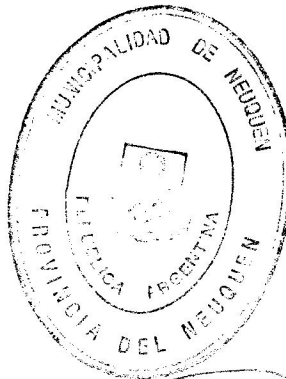
DECIMOCUARTA: El término del presente Convenio se estipula en un año quedando en forma automática renovado por períodos iguales, pudiendo ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación efectuada con una anticipación de sesenta (60) días, no generando a favor de ninguna de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna índole. En caso de rescisión del presente Convenio, quedarán rescindidos todos los Acuerdos Individuales que se hubieren firmado con "LA MUNICIPALIDAD", según lo establecido en la Cláusula Décima.-----

DECIMOQUINTA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes domicilios legales en los establecidos ut supra.-----


En prueba de conformidad, se firman en la Ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Registro N° 0686/01 Dirección de Despacho SG y de G) .--


///mee.-


Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


ING. DANIEL R. BOCCANERA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
U.N.C.


Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Dentro del Convenio de Pasantías, suscripto oportunamente entre este Municipio y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, se acuerda el siguiente **PROGRAMA INDIVIDUAL DE PASANTÍAS**, con el señor, D.N.I. N°, alumno de la carrera, Legajo N° Facultad de Ingeniería (UNCo):

PRIMERA: La pasantía se extenderá desde el hasta el, fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática sin necesidad de notificación previa.-----

SEGUNDA: La pasantía a que se refiere el presente se realizará en el lugar que "LA MUNICIPALIDAD" establezca y de acuerdo al Programa Educativo que figura como Anexo del presente. Este Programa Educativo se definirá entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA FACULTAD". En virtud de las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio.-----

TERCERA: El horario a cumplir por el Pasante será de 8:30 a 14:30 horas en el lugar establecido por "LA MUNICIPALIDAD" de acuerdo con la Cláusula Segunda. Este horario deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 11°) de la Ley 25.165.-----

CUARTA: Con el fin de salvaguardar el buen orden y la disciplina que deben imperar en toda la organización, la pasantía se efectuará bajo la supervisión del tutor que "LA MUNICIPALIDAD" designe, en un todo de acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio.-----

QUINTA: La pasantía que se instrumenta por el presente reviste el carácter de voluntaria y tiene por objeto la práctica del Pasante relacionada con su educación y formación universitaria. "LA MUNICIPALIDAD" abonará mensualmente al pasante una asignación estímulo de Pesos(\$.....). Dicha suma no se considera en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes previsionales vigentes.-----

SEXTA. "LA MUNICIPALIDAD" otorgará al pasante cobertura de riesgo de trabajo a través de una ART de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24557 y el Decreto Provincial N° 491/97, por el período en que el pasante desempeñe sus actividades, incluyéndolos dentro de la póliza contra accidentes de trabajo que dispone para sus empleados.-----

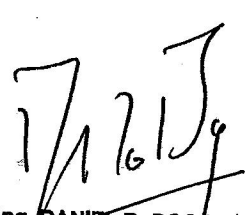
SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" a su solo juicio podrá en cualquier momento cancelar o suspender la pasantía en caso de inadecuación del Pasante con respecto a las actividades que se desarrollarán en las instalaciones del Municipio.-----


OCTAVA: El pasante está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horario y días asignados por "LA MUNICIPALIDAD," conforme lo previsto en la Cláusula Tercera. Con respecto a su cumplimiento, el Pasante estará sujeto a todas las obligaciones y beneficios acordados para el personal de "LA MUNICIPALIDAD".-----


NOVENA: El pasante declara conocer y aceptar que no existe vínculo contractual laboral que lo ligue a "LA MUNICIPALIDAD", por lo cual no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna una vez concluida la pasantía por cualquier causa.-----

DÉCIMA: El pasante se obliga asimismo a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirectamente a otras personas dentro del personal de "LA MUNICIPALIDAD" o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas, etc., que obtenga en virtud de las funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por aquellos miembros del personal de "LA MUNICIPALIDAD" a quienes estrictamente deba proporcionar información por razón de sus funciones

...2°///


Ing. DANIEL R. BOCANERA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
U.N.C.


Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTIN ADELFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

///...2°

o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la Ley.-----

UNDÉCIMA: Si la duración de la pasantía fuese de un año, a los seis meses el pasante deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que será girado a "LA FACULTAD" con la evaluación del tutor de la pasantía, designado por "LA MUNICIPALIDAD".-----

DUODÉCIMA: en el caso de producirse cambios en el Convenio que sirve de marco al presente Acuerdo, el mismo se modificará en función de los cambios realizados.-----

En prueba de conformidad y aceptación, las partes firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

///mee.-

mea
Municipalidad de Neuquén



me
Municipalidad de Neuquén

Daniel R. Boccanera
Ing. DANIEL R. BOCCANERA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
U.N.C.